DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se permite someter a su consideración el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Por disposición consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, apoyándose para tal efecto en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 77 del propio ordenamiento constitucional, 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable al ejercicio revisado según el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 12 expedido por la Honorable X Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de agosto de 2002 y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el Informe de Resultados correspondiente, a esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el Informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo

correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del organismo auditado por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los Artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI; así como el artículo 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento a la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En ese sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. En tal virtud, derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2012 la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **$ 3,690,480.92** (Son: Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 92/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
MINISTRACIONES ORDINARIAS QUE EFECTÚA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	**$ 3,690,480.92**	100
TOTAL INGRESOS	**$ 3,690,480.92**	**100.00%**

2. Egresos.

Las Erogaciones realizadas por la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **$ 3,679,726.15** (Son: Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis Pesos 15/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del gasto:

Concepto	Importe		Porcentaje
Servicios Personales	$	2,881,586.48	78.31
Materiales y Suministros		101,944.30	2.77
Servicios Generales		696,195.37	18.92
Total Egresos	**$**	**3,679,726.15**	**100.00%**

3. Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2012 la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo** presenta una Utilidad por la cantidad de **$ 10,754.77** (Son: Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.), derivado de la comparación entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente, durante el Ejercicio Fiscal 2012.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo considerando los capítulos de Ingresos percibidos y Egresos ejercidos por el citado Organismo, en el ejercicio fiscal 2012. Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, verificó que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2012, y que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, para el ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos; asimismo, se determinó que en el ejercicio fiscal 2012, la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, no obtuvo financiamientos o

créditos otorgados por otras instituciones.

Por otra parte, se verificó que la razonabilidad del resultado de la gestión financiera sea congruente con sus objetivos. De igual manera, que en la gestión financiera, se verificó el cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal, y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, así como la celebración de contratos, convenios y operaciones que el organismo auditado realizó, se ajustaron a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del mismo.

Como resultado de lo anterior, no se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados oportunamente. En ese tenor, no se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente y en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el Dictamen expresado en el Informe de Resultados, en el sentido de que los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **$ 3,690,480.92** (Son: Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 92/100 M.N.) y los **Egresos** por **$ 3,679,726.15** (Son: Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis Pesos 15/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Es de aprobarse la Cuenta Pública de la **Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de **$ 3,679,726.15** (Son: Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis Pesos 15/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Para los efectos legales que correspondan, publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA		
DIP. ARLET MÓLGORA GLOVER		
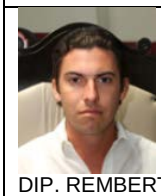 DIP. REMBERTO ESTRADA BARBA		
DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
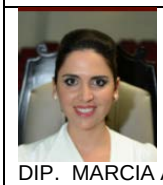 DIP. MARCIA ALICIA FERNANDEZ PIÑA		